

**OFICIO CIRCULAR N° 49
VALPARAÍSO, 04.02.2011**

MAT. : Instrucciones para la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía.

ADJ. : Instrucciones indicadas.

DE : DIRECTOR NACIONAL
A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

1. Adjunto remito instrucciones para la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía.
2. Estas instrucciones regirán a partir de la fecha que se indique por esta misma vía, y serán incorporadas al Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 1.300 de 2006, en lo que proceda.
3. Finalmente, se informa que el texto completo del Tratado se publicará próximamente en la página Web de DIRECON (www.direcon.cl)

Saluda atentamente a Ud.,

GONZALO SEPULVEDA CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)